

admirar esta redencion Salto el Vicario de P. H. Ing.
de Murcia y octubre 3 de 1767 / de^{do} Moral

de Murcia

de la Ciu^d de Murcia en sus dias de mes de oc-
tubre de mill setecientos y sesenta y siete quando en la audien-
cia de la mañana de dho dia los Sr. Jueces D^{os} Sr. J^osq^o de Torres y Sr. D^o J^osq^o
Joseph Orero, y Corra y Sr. D^o Manuel Lopez havendo bu-
to en los autos de redencion que preside Sr. Joseph Vaque-
no del num^o 20 y Arzobispado de la Villa de Yecla como apo-
derado de los Sr. D^{os} Condes Juviana, y refirio de ella
de el Conde n^o 385 de fol. 9^o y p^o el Sr. Solicita redimio de su
parte tres mill m^o de m^o y bicos que para elle tiene enca-
rgo especial de S. M. que Dios q^e con los demas particula-
res que en estos autos se contienen: Dixerun que sin con-
tar con q^e el Conde no tiene condicion para que se le pu-
diere admitir la dha redencion que pretendien p^o no enjar-
guen el todo de el Conde, atendiendo ala d^o que dha Villa
tiene de su Mage^d para q^e enjarguagan de los Condes lo que
puedan q^e Conde se tengan: D^o Antonio Corra y Bruno
p^o de su cargo de d^o J^osq^o de Torres conque ala parte de dha Villa
la d^o de redencion. Correspondiendo de hoy tres mill de que
pretenden Conde las clausulas, fueras, y farras
expresadas Conde que formen, y ante todas cosas se